



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**CONTRATO ABIERTO NÚMERO  
MEM-DA-DGSCyTM-LPNP-FORTAMUN-08-2025-03**

CONTRATO ABIERTO DEL "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS" PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025, QUE CELEBRAN A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA LIC. AZUCENA CISNEROS COSS, ASISTIDA POR EL LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL, LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CAP. NAV. IM. DEM. EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA, COMISARIO DE LA DIRRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "TACTICAL ELITE SQUAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA A TRAVÉS DEL C. JUAN DE DIOS CARLOS MATA MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR ", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIÉNES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO".**

I.1. Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 y 11 del Bando Municipal vigente y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

I.2. Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o Municipio, a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, para el período Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los Artículos 128 fracciones II y V de la Constitución

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

I.3. Que el secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, LIC. **FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, válida con su firma el presente instrumento en términos del Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4. Que el LIC. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, en su carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar las erogaciones de este H. Ayuntamiento, en términos de los Artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 fracción II y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos.

I.5. Que la LIC. **ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de Directora de Administración del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los Artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos.

I.6. Que el CAP. NAV. IM. DEM. **EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA**, en su carácter de **COMISARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, de la actual Administración Pública Municipal 2025-2027, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente instrumento en calidad de "EL ÁREA USUARIA" conforme al Artículo 88 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.7. Que el pago del presente contrato se realizará con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

I.8. Que tiene establecido su domicilio en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.9. Que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial**, mismo que se tramitó conforme a lo dispuesto en La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**II. DEL "PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

II.1. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su personalidad jurídica mediante el instrumento

[Redacted text]

II.2. El C. [Redacted], quien se identifica con credencial de elector, vigente y expedida por el Instituto Nacional Electoral con el número [Redacted] acredita su personalidad jurídica mediante [Redacted] a de registro 13 de mayo del 2020, expedida por el [Redacted]

II.3. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objetivo mismo.

II.4. Manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra dentro de los supuestos mencionados por el Artículo 74 de "La Ley de Contratación Pública del Estado de México".

II.5. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que forman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el Servicio, objeto de este contrato.

II.6. Que señala como domicilio para recibir notificaciones derivadas de este

[Redacted text]

**III.- DE "AMBAS PARTES":** -----

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 30 fracción I, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 76, 81 y 82 de "La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios"; Artículo 1 fracción III, 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130

X

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

fracción III, 132, 137, 138, 163 y 167 del "Reglamento de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios".

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del servicio de la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS", cuya cantidad, especificaciones y precios unitarios se encuentran descritos en el "ANEXO ÚNICO".

#### 2.- IMPORTE DEL CONTRATO.

2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR " por concepto del presente contrato, las siguientes cantidades: **PARTIDA ÚNICA** por el monto de **\$13,682,699.12** (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) sumando a esto por concepto de IVA **\$2,189,231.86** (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) dando un total de **\$15,871,930.98** (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.).

2.2. Este contrato se celebra bajo la condición de un precio fijo de **\$15,871,930.98** por lo que "EL PROVEEDOR" deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

#### 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será a partir del día 18 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 4.- PLAZO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PROVEEDOR", convienen en que la entrega de los uniformes, materia del presente contrato y se efectuará a partir de la firma del contrato y hasta el término en la entrega total de los mismos y/o en su caso, hasta el 31 de diciembre del año 2025, conforme al calendario y lugar



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

establecido por el "ÁREA USUARIA", de manera oportuna, completa y a su entera satisfacción, debiendo documentar la entrega de los materiales, para la integración del expediente del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

#### 5.- FORMA DE PAGO.

5.1. El pago se realizará en parcialidades, de conformidad a las entregas efectuadas, conforme el ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) con su (s) debida (s) documentación (es) entregada (s) por "EL PROVEEDOR", de manera oportuna, completa y a entera satisfacción del "ÁREA USUARIA".

5.2. "EL MUNICIPIO" efectuará el pago derivado de este contrato ante la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal ubicada en AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA DE SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mediante cheque expedido a favor de "EL PROVEEDOR" o transferencia bancaria, de así solicitarlo "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3. La facturación deberá hacerse a favor del "H. AYUNTAMIENTO de ECATEPEC de MORELOS", con Registro Federal de Contribuyentes MEM850101TV2 y con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que "EL PROVEEDOR", anexe las facturas en forma impresa, firmadas y selladas de conformidad por el "ÁREA USUARIA", así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

#### 6.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.1. "EL PROVEEDOR " se obliga a constituir a favor de "H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos", una garantía de cumplimiento establecidas en este contrato, mediante la(s) fianza(s) respectiva(s) de la institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% del importe de la cantidad máxima del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción III, La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, formando parte los Artículos 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

6.2. Para la liberación de la fianza respectiva, será requisito indispensable que "EL PROVEEDOR" solicite por escrito a "EL MUNICIPIO" la devolución del documento mediante el cual garantizo dichas obligaciones.

6.3. Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señalados en esta cláusula.

6.4. Se penalizará y se pactarán penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento de sus obligaciones obligando a responder por defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios, fundamentando en el Artículo 67 de "La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios".

#### 7.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

7.1. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder en tiempo y forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente contrato.

7.2. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por los vicios ocultos o mala calidad que presenten los materiales entregados realizando el cambio de los mismos en un período de cinco días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del "ÁREA USUARIA".

#### 8.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "ÁREA USUARIA".

8.1. El "ÁREA USUARIA" no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato, su ANEXO ÚNICO y calendario.

8.2. Es responsabilidad de "EL ÁREA USUARIA", inspeccionar y verificar que la prestación del servicio, se hagan en tiempo y forma, así como llevar el registro de las evidencias entregadas por parte de "EL PROVEEDOR".

8.3. Deberá verificar que "EL PROVEEDOR", cumpla con la entrega de los materiales, en las condiciones pactadas en el presente contrato, su ANEXO ÚNICO y calendario.

#### 9.- PENA CONVENCIONAL.

9.1. Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL PROVEEDOR" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento, a favor de "EL MUNICIPIO", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PROVEEDOR", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

**LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:**

- A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que deba iniciar el servicio objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, así como en su anexo.
- B. Terminará hasta el día en el que se cumpla con el servicio total. En este sentido, "EL ÁREA USUARIA" comunicará por escrito del incumplimiento de "EL PROVEEDOR " a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 0.7% del valor de los bienes no entregados, incluyendo el impuesto al valor agregado, en un periodo de 5 días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el contrato.

9.2. Transcurrido dicho término "EL PROVEEDOR" deberá responder de los daños y perjuicios causados a "EL MUNICIPIO" y este podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

\*EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.\*

**10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

10.1 "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para el mismo, dando aviso por escrito, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a "EL PROVEEDOR " cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## 11.- CONFIDENCIALIDAD.

11.1. Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PROVEEDOR" podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

## 12.- RESPONSABILIDADES LABORALES.

12.1. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto o solidario o intermediario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

12.2. Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obligará a eximir al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias le cobre al proveedor los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias.

## 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

13.1. Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### 14.- CESIÓN.

14.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

14.2. "EL MUNICIPIO" no podrá subarrendar total o parcialmente, salvo que cuente con la autorización expresa de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso "EL MUNICIPIO" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

#### 15.- RESCISIÓN.

15.1. "EL MUNICIPIO" podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

#### 16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

16.1. Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

16.2. En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, por lo tanto, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

X  
[Handwritten signature]  
[Large handwritten mark]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

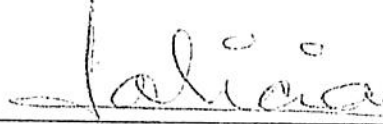
POR "EL MUNICIPIO"

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

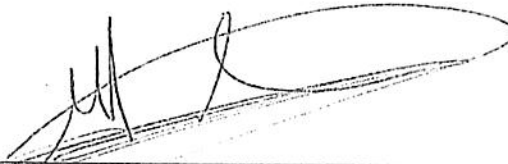
LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



CAP. NAV. IM. DEM. EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA, COMISARIO DE LA  
DIRRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL  
Y ÁREA USUARIA.

POR "EL PROVEEDOR"  
TACTICAL ELITE SQUAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.



C. JUAN DE DIOS CARLOS MATA MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025 MEM-DA-DGSCyTM-LPNP-FORTAMUN-08-2025-03, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y TACTICAL ELITE SQUAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ADVERSO.

## ANEXO TÉCNICO

### PARTIDA ÚNICA: TACTICAL ELITE SQUAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Los bienes requeridos en la **Partida** son los siguientes:

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de prendas tácticas oficiales para el personal operativo del **H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos**, específicamente chamarras y camisolas tácticas en color azul marino, fabricadas bajo estrictas especificaciones técnicas y normativas aplicables, con el fin de garantizar su funcionalidad, durabilidad y representatividad institucional conforme a los lineamientos establecidos por el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme al siguiente catálogo de conceptos:

UNIFORMES					
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Pantalón Táctico caballero color azul	piezas	1156		
2	Pantalón Táctico dama color azul	piezas	437		
3	Pantalón Táctico caballero color negro	piezas	317		
4	Pantalón Táctico dama color negro	piezas	102		
5	Botín Táctico Unisex	piezas	2012		
6	Camisa Táctica Manga larga Caballero color azul	piezas	1156		
7	Camisa Táctica Manga larga Dama color azul	piezas	437		
8	Camisa Táctica Manga larga Caballero color negro	piezas	317		
9	Camisa Táctica Manga larga Dama color negro	piezas	102		
10	Cinturón Táctico	piezas	2145		
11	Chamarras versátil	piezas	2145		
12	Pantalón Proximidad Tránsito caballero	piezas	73		
13	Pantalón Táctico Tránsito dama	piezas	60		
14	Camisa Proximidad Manga larga caballero	piezas	73		
15	Camisa Proximidad Manga larga dama	piezas	60		
16	Zapato tipo choclo	pares	133		
17	Boina	piezas	21		
18	Guantes	pares	21		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					